

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4890 *Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del año 2024 y la revisión salarial para el año 2025 del Convenio colectivo de Telefónica Audiovisual Digital, SLU.*

Visto el texto del acta en la que se acuerda la declaración como definitivas de las tablas salariales del año 2024 y se procede a la revisión salarial para el año 2025 del Convenio colectivo de Telefónica Audiovisual Digital, SLU (V Convenio de Movistar Plus+) –Código de convenio 90104742012024–, que fue publicado en el BOE de 15 de octubre de 2024, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 24 de enero de 2025 por la Comisión Mixta Paritaria integrada, de una parte, por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de CC. OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2025.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL V CONVENIO
COLECTIVO DE TELEFÓNICA AUDIOVISUAL DIGITAL, SLU (MOVISTAR PLUS+).
24 DE ENERO DE 2025**

*Composición de la Comisión Mixta Paritaria del V Convenio colectivo de Movistar Plus+.
24 de enero de 2025*

Por la representación sindical:

Don Andrés Arenas Gómez (CC. OO.).
Doña M.^a Isabel Ojeda Terres (CC. OO.).
Don Luis Fernández de Troconiz Navarro (CC. OO.).
Don Eugenio Nohales Gómez (UGT).
Doña Almudena Moreno Téllez (UGT).
Don Jesús Parada Hernández (UGT).

Por la representación empresarial:

Doña Loreto González Clemente.
Don Alfonso d'Anglade González.

En Tres Cantos, a 24 de enero 2025, se reúnen los componentes de la Comisión Mixta Paritaria del V Convenio colectivo de Telefónica Audiovisual Digital, SLU (Movistar Plus+) cuyos nombres arriba se relacionan.

En base a las competencias reconocidas a la Comisión Mixta Paritaria, y en concreto, a lo establecido en el artículo 7.3.a) «Interpretación de las cláusulas del Convenio, así como la actualización y adaptación de las materias que ambas partes, en desarrollo de lo pactado, acuerden que se incorporen al presente Convenio colectivo», y en atención a lo estipulado en el artículo 36 del V Convenio colectivo de Telefónica Audiovisual Digital, SLU (Movistar Plus+), una vez conocido el comportamiento del IPC de 2024 se reúne la Comisión Mixta Paritaria del convenio con el fin de, en primer lugar, determinar si procede o no la aplicación de la cláusula de Garantía Salarial respecto del año 2024 y, en segundo lugar, proceder con la aplicación del incremento pactado para el año 2025 conforme a lo estipulado en la misma modificando el anexo I del Convenio colectivo.

CONCLUSIONES

Primero.

Conocido oficialmente el 15 enero de 2025 el comportamiento del IPC de 2024 (2,80 %) y, al no haber superado el mismo el incremento salarial aplicado en 2024 (3 %), no procede la ejecución de la cláusula de garantía salarial pactada, y por ello, no se debe realizar revisión alguna de las tablas salariales del año 2024 por este concepto. Por este motivo, la Comisión Mixta procede a declarar como definitivas las tablas salariales del 2024 que se adjuntan en el anexo I, las cuales, servirán de base para el cálculo del incremento pactado para el año 2025.

Segundo.

Las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del V Convenio colectivo de Telefónica Audiovisual Digital, SLU (Movistar Plus+), (BOE de 15 de octubre de 2024) acuerdan proceder a la actualización de los conceptos salariales conforme al siguiente criterio pactado:

Año 2025: Para el año 2025 se aplicará un incremento sobre todos los conceptos salariales del dos por ciento (2 %), a todas aquellas personas incluidas dentro del ámbito del V Convenio colectivo y que estuvieran dadas de alta a fecha de 1 de enero de 2025.

Esta actualización se acuerda realizarla en la nómina del mes de febrero de 2025, con efectos del 1 de enero de 2025.

De conformidad con lo expresado anteriormente, el anexo I queda actualizado de la siguiente manera:

ANEXO I

Tablas salariales 2024-Definitivas

Tabla Salario Base

GRUPOS	Niveles					
	Inicio	Progreso	Desarrollo	Competencia	Dominio	Experto
Grupo I.	38.625 €	41.921 €	46.453 €	51.191 €	55.414 €	59.740 €
Grupo II.	32.960 €	35.020 €	38.625 €	42.230 €	46.453 €	51.157 €
Grupo III.	26.986 €	29.355 €	31.930 €	35.020 €	39.140 €	42.230 €
Grupo IV.	25.338 €	26.780 €	28.840 €	31.757 €	35.020 €	38.585 €

Tabla Complementos

Complementos	Año 2024		
	Euros/año	Euros/mes	Euros/día
Disponibilidad.	5.046,63	360,47	–
Festivos, sábados y domingos sin disponibilidad.	–	–	83,66
Festivos, sábados y domingos con disponibilidad.	–	–	40,00
Navidad, Año Nuevo y Reyes.	–	–	350,00
Vales de comida.	–	–	11,00
Transporte nocturno.	–	–	10,61

Tablas salariales 2025

Tabla Salario Base

Niveles

Inicio	Progreso	Desarrollo	Competencia	Dominio	Experto
39.397,50 €	42.759,42 €	47.382,06 €	52.214,82 €	56.522,28 €	60.934,80 €
33.619,20 €	35.720,40 €	39.397,50 €	43.074,60 €	47.382,06 €	52.180,14 €
27.525,72 €	29.942,10 €	32.568,60 €	35.720,40 €	39.922,80 €	43.074,60 €
25.844,76 €	27.315,60 €	29.416,80 €	32.392,14 €	35.720,40 €	39.356,70 €

Tabla Complementos

Complementos	Año 2025		
	Euros/año	Euros/mes	Euros/día
Disponibilidad.	5.147,56	367,68	–
Festivos, sábados y domingos sin disponibilidad.	–	–	85,33
Festivos, sábados y domingos con disponibilidad.	–	–	40,80
Navidad, Año Nuevo y Reyes.	–	–	350,00
Vales de comida.	–	–	11,00
Transporte nocturno.	–	–	10,82

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Real Decreto 713/2012, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo así como posterior tramitación que legalmente corresponda, la Comisión Mixta Paritaria designa y faculta a don Alfonso José d'Anglade González para que comparezcan y presente la documentación correspondiente para realizar el proceso de inscripción de las tablas salariales para el año 2025 a través de medios electrónicos.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente en prueba de conformidad por todos y cada uno de los asistentes.

Por UGT	Por CC. OO.	Por TAD (Movistar Plus+)
Eugenio Nohales Gómez	Andrés Arenas Gómez	Loreto González Clemente
Almudena Moreno Téllez	M. ^a Isabel Ojeda Terres	Alfonso D'Anglade González
Jesús Parada Hernández	Luis Fernández de Troconiz Navarro	